

N.º 1900-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y veinticinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
ACCIÓN CIUDADANA	458	36	74	12	-
FRENTE AMPLIO	115	1	10	5	12
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	210	344	129	226
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	23	87	52	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	124	29	52	9
UNIDOS PODEMOS	725	19	66	270	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	5	14	6	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 097	418	624	526	279

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
ACCIÓN CIUDADANA	458	36	74	12	-
FRENTE AMPLIO	115	-	10	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	210	344	129	226
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	23	87	52	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	124	29	52	9
UNIDOS PODEMOS	725	19	66	270	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	5	14	6	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 097	417	624	521	267

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CAÑAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 524,250
SUBCOCIENTE 762,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 097	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	458	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	115	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	2	159,500	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	-	840,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	725	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 104,250
SUBCOCIENTE 52,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	417	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	36	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	210	2	1,500	-	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	23	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	124	1	19,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	19	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	5	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 156,000
SUBCOCIENTE 78,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	624	2	-	2	4

ACCIÓN CIUDADANA	74	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	344	2	32,000	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	87	-	87,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	29	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	66	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	14	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BEBEDERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 130,250
SUBCOCIENTE 65,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	521	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	129	-	129,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	52	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	270	2	9,500	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO POROZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 66,750
SUBCOCIENTE 33,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	267	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	226	3	25,750	1	4
RESTAURACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CAÑAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

504210513 JIMMY VLADIMIR BRICEÑO ZAMORA PLN

SUPLENTE

503510869 JENDRY GABRIELA LOPEZ ARGUEDAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502700848 MARIA EUGENIA NUÑEZ JIMENEZ PLN

503520838 JEFFREY ARTURO BARRIOS RIOS PLN

503410653 MAGALLY LOPEZ RUIZ PLN

503500299 EULLANIC DELGADO LOPEZ PRN

SUPLENTES

602710068 EGGERS SOLANO ALVARADO PLN

602690049 HELIN MOREIRA BRICEÑO PLN

C.C. HELLEN MOREIRA BRICENO

113020284 YECFERSON ORLANDO RODRIGUEZ GARAY PLN

701540592 ALEXIS CAMBRONERO MORA PRN

PALMIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501970399 ELIECER DELGADO SALGUERA PLN

SUPLENTE

503660869 CEILYN DE LOS ANGELES RAMOS RUIZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502780505 FREDDY GERARDO CHACON CAMPOS PLN

503090184 INGRID PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ PLN

503890023 JUAN DIEGO ARAYA HURTADO PUSC

501910750 MAYRA SALAZAR SALAZAR PUSC

SUPLENTES

503880426 ANGELA ARELLYS ARGUELLO GUTIERREZ PLN

501940467 ROLANDO RAMOS MURILLO PLN

503360810 ERICK FRANCISCO CHACON CAMPOS PUSC

502460794 ROXANA RAMIREZ HERNANDEZ PUSC

SAN MIGUEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502330480 GERMAN BERMUDEZ CHACON PLN

SUPLENTE

603060540 GREYS DE LOS ANGELES MOREIRA SEGURA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502960410	DANIXA MARIA ARGUEDAS SALAS	PLN
501860208	FLORINDO HIDALGO CHAVERRI	PLN
503640618	YURNILETH DE LOS ANGELES MOREIRA ALVARADO	PLN
503230699	HARRY PORRAS MONGE	PRN

SUPLENTES

503520936	JOSE LUIS BRENES VASQUEZ	PLN
113360034	JESSICA PATRICIA CHEVEZ MORALES	PLN
502220028	CARLOS ENRIQUE ALVARADO ORTIZ	PLN
504290299	ARELIS IDALIE PORRAS MOREIRA	PRN

BEBEDERO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

503110950	GEINER LOPEZ CHAVARRIA	UP
-----------	------------------------	----

SUPLENTE

603920472	FABIANA DE LOS ANGELES ALGUERA ALVARADO	UP
-----------	---	----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503330697	MARIBEL CHAVARRIA SANCHEZ	UP
502470626	ALEXANDER ELIZONDO DUARTE	UP
203970019	MARLEN NAVARRO MENDEZ	UP
503050040	GERMAN ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ	PLN
	C.C. GERMAN ALBERTO SEGURA VARGAS	

SUPLENTES

504140887	JUAN ANDRES LOPEZ BUSTOS	UP
204510170	AURORA GUEVARA BERMUDEZ	UP
504170497	BOLIVAR JOSE BARQUERO CHAVARRIA	UP
503580025	GIOVANNI ALONSO NAVARRETE ALCOCER	PLN

POROZAL**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502140318	JOSE MACARIO MONTES CARRILLO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

502450119	SILVIA CAMPOS GARCIA	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501380178	CARMELINA PICADO RAMIREZ	PLN
503540472	ALBERTO ENRIQUE DIAZ MORAGA	PLN
502720017	ENEIDA DEL CARMEN MORAGA GOMEZ	PLN
503400008	GREVIN CORTES CORTES	PLN

SUPLENTES

604500397	JORDAN ALBERTO OBANDO GARCIA	PLN
502570553	JENNY VIDAL GOMEZ GOMEZ	PLN
504270758	CHRISTOPHER JOSUE MONTES GOMEZ	PLN
503740279	YINDRI UMAÑA GUTIERREZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Hugo Ernesto Picado León
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General